

NUEVOS VALORES MÍNIMOS OBLIGATORIOS

La Caja Forense informa que ha resuelto aplicar a partir del **01 de junio del 2011**, a **los fines regulatorios** los siguientes valores mínimos en toda oportunidad que esta Caja se encuentre facultada para establecer **activos, y/o acervos en las denuncias de bienes y liquidaciones de sociedad conyugal**, a saber:

INMUEBLES URBANOS: DOS VECES Y MEDIA EL AVALUO FISCAL.

Ej. Valor TERRENO + valor EDIFICADO X 2,5.

TERRENOS BALDIOS: \$20.- el metro cuadrado.

Superficie del terreno x \$ 20.-

INMUEBLES RURALES: U\$S 1.500.- por hectárea.

Superficie por hectárea x U\$S 1.500.- (a la cotización del día de despacho de Caja Forense).

Motiva esta decisión el considerable desfasaje que registran los avalúos inmobiliarios rurales y urbanos en nuestra provincia, lo que tiene una incidencia directa en los montos correspondientes a las regulaciones de honorarios.

Asimismo, cabe destacar, que la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe (A.P.I), ha reajustado a los fines de la liquidación del impuesto, los avalúos inmobiliarios rurales y urbanos, con valores que superan considerablemente los fijados por esta Institución.

Estos valores serán aplicados en toda intervención de la Caja Forense a partir del 01/06/2011.

Conforme Acta de Directorio N° 2988 de fecha 04 de abril de 2011.